



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 348-2012-UNAM

Moquegua, 06 de Noviembre del 2012

-1-

VISTO:

El Informe N° 591-2012-OPD/UNAM, de fecha 16.10.2012, de la Oficina de Planificación y Desarrollo; el Proveído de Presidencia N° 4375, de fecha 16.10.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 439-2011-UNAM, de fecha 26 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: 545 Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al año Fiscal 2012, a nivel de Programa, Producto/Proyecto, Actividad/Obra/Acción de Inversión, Función, División Funcional, Grupo Funcional y Meta;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, dispone que el Titular del pliego es responsable de la gestión presupuestaria y de lograr que los Objetivos y las Metas se reflejen en la Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Art. 42° Incorporación de mayores fondos públicos, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:
a) Las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, según Informe N° 591-2012-OPD/UNAM, de fecha 16.10.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, Eco. Roberto Tito Condori Pérez, solicita la correspondiente Resolución Presidencial que incorpore los mayores ingresos en el presupuesto 2012 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados – Regalías Mineras;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Universidad Nacional de Moquegua para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5

RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO

18 Canon y Sobre Canon, Regalías. R.A. y P.

RECURSO

Regalía Minera

1.5 OTROS INGRESOS

1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD

1.5.1.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA

1.5.1.1.1 INTERESES

1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS

POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES

En
Nuevos
Soles

90,195

TOTAL

90,195





PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 348-2012-UNAM

Moquegua, 06 de Noviembre del 2012

-2-

EGRESOS

En
Nuevos
Soles

RECURSOS DETERMINADOS

SECCION PRIMERA

PLIEGO 545 Universidad Nacional de Moquegua
UNIDAD EJECUTORA 1230 Universidad Nacional de Moquegua

PROGRAMA 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PROYECTO 2162735 **Mejoramiento del servicio educativo del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua**

ACCION DE INVERSION 6000001 Expediente técnico
FUNCION 22 Educación
DIVISION FUNCIONAL 048 Educación Superior
GRUPO FUNCIONAL 0109 Educación Superior Universitaria
META 0050

GASTOS DE INVERSION

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

90,195

90,195

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 2 de la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Planificación y Presupuesto
MEF
Archivo (02)

